

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.765.-Don JUAN CARLOS BARROSO CASTRO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 17-10-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-8.701-E.
- 18.888.-Don LUIS SABANDO SABANDO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 12-8-1988, sobre denegación del reconocimiento de objetor de conciencia.-8.702-E.
- 18.926.-CURJUEGOS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 15-11-1987, sobre sanción de multa por supuesta infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-8.700-E.
- 19.133.-Don IGNACIO DELIBES LINIERS contra resolución del Ministerio de Defensa de 8-3-1989, sobre desestimación al recurrente del pase a situación de retiro.-8.699-E.
- 19.193.-Don JULIO DUQUE ALCUBILLA contra resolución del Ministerio del Interior de 5-4-1989, sobre ordenación de cierre del establecimiento-salón recreativo sito en calle Guzmán el Bueno, 67, de Madrid.-8.698-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.745.-Don ADRIAN CARLOS QUINTANA ARMAS contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 17-10-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-8.705-E.
- 18.746.-Don ANTONIO JESUS GONZALEZ PADRON contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 17-10-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-8.704-E.
- 18.858.-Don ALBERTO SARRIAS ZAPATA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo

Nacional de Objeción de Conciencia) de 17-10-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-8.703-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.114.-Don JOSE MARIA SANCHIS SACANELLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, silencio administrativo, sobre concurso para cubrir 100 plazas de Tenientes Auditores en campaña del Cuerpo Jurídico Militar.-9.132-E.
- 19.115.-Don MANUEL SOTO LERA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre Orden 28/1989, por la que se dan normas para adjudicar determinadas viviendas militares discriminando gravemente a unos militares frente a otros.-9.131-E.
- 19.117.-COMERCIAL OPERADORA DE RECREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989, sobre desestimación de los recursos de alzada incoados contra las resoluciones del Gobierno Civil de Cáceres de fechas 6 y 8 de julio de 1988, por las que se sanciona con multa de 2.000.000 de pesetas en cada resolución por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas.-9.130-E.
- 19.162.-Don CARLOS SASTRE SANCHO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-11-1988, desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 9-3-1987, recaída en el expediente de solicitud de canje del permiso de explotación VA-B-3747.-9.133-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 19.205.-Don FRANCISCO MARTIN SESMA contra resolución del Ministerio de Administraciones

Públicas de fecha 28-4-1989, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-9.975-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 19.116.-COMERCIAL OPERADORA DE RECREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-2-1989, desestimación del recurso de alzada planteado contra tres resoluciones del Gobierno Civil de Cáceres, de fecha 8-7-1988, por las que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-9.976-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.163.-Don CARLOS SASTRE SANCHO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-11-1988, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Comisión Nacional de Juego de 9-3-1987, recaída en el expediente de solicitud de canje del permiso de explotación VA-B-3161.-9.985-E.
- 19.175.-SERVISEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 6-2-1989, sobre desestimación del recurso de alzada incoado contra resolución de la Dirección General de la Seguridad del Estado de 15-3-1988 por la que se sanciona con multa de 150.000 pesetas por supuestas irregularidades constitutivas de infracción del artículo 26, apartados 1, 3 y 4 de la Orden de 28-10-1981.-9.984-E.
- 19.199.-COMERCIAL OPERADORA DE RECREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 27-3-1989, sobre desestimación del recurso de alzada promovido

contra resolución del Governado Civil de Cáceres de 8-7-1988, imponiendo una sanción de multa de 2.000.000 de pesetas al recurrente por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-9.983-E.

19.208.-Don GERARDO PEREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de 14-12-1987 por la que se deniega la solicitud del canje de permiso de explotación por guía de circulación del permiso MU-B/5.143 y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 11-2-1988, y asimismo, contra la resolución de la Comisión Nacional del Juego, que deniega la solicitud de canje del permiso de explotación por guía de circulación del permiso MU-B/2723, y contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada interpuesto con fecha 2-5-1988.-9.981-E.

19.218.-Don JOSE LUIS PALENZUELA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de 16-12-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 16-2-1988 por la que se impone al recurrente multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar.-9.982-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.074.-Don JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-2-1989, relativo a liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1989.-El Secretario. 9.992-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.099.-Procurador señor ARAQUE ALMENDROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-2-1989, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-9.395-E.

204.101.-FUNDACION JIMENEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-2-1989.-9.396-E.

204.103.-FUNDACION JIMENEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-2-1989, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-9.394-E.

204.105.-FUNDACION JIMENEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-2-1989.-9.393-E.

204.107.-Doña VICTORIA AEDO ALONSO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 8 de marzo de 1989.-9.391-E.

204.109.-SERVICIOS VIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 9-3-1989.-9.392-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.114.-Don LUIS MARTI MARTI contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1988, relativa al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1989.-El Secretario. 10.002-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.124.-Don JOAQUIN DE PRADA GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 7-2-1989, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Secretario. 10.007-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

318.559.-Don MIGUEL ROCA CABANELLAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre inscripción en Registro de Entidades Religiosas del Colegio Mayor Femenino «Asunción de Nuestra Señora».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de mayo de 1989.-El Secretario.-9.535-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.098.-Don FRANCISCO AYALA DIEZ y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre el artículo 20 de la Ley 5/1976.-9.536-E.

318.563.-Don RAMON VILA ESCOTO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-9.538-E.

318.567.-Don VICENTE BARBERA SANCHIS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percibo de pensión de mutilación.-9.537-E.

318.573.-Don PEDRO HERRANZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-9.539-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.595.-Don JAVIER COLINA HERRERIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de traslados.-9.540-E.

318.596.-Don ALEJANDRO ANDRES TRES SANCHEZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de la Secretaria de Estado de Hacienda de 7 de marzo de 1988.-9.541-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.491.-Don FERNANDO MIGUEL SILVA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Radiodiagnóstico.-9.714-E.

58.493.-Don AGUSTIN CANO AGUILERA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-5-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.721-E.

58.497.-Don ANTONIO LOPEZ APETA y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.711-E.

58.498.-Don FRANCISCO CARCAMO GONZALEZ y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.709-E.

58.499.-Don MARIO FAYOS MOLLA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24-10-88, sobre abono de retribuciones.-9.712-E.

- 58.500.-Don MOISES ALCALDE REDONDO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-6-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.707-E.
- 58.501.-Don LEONIDES AGUERO ANDRES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.715-E.
- 58.503.-Don ANTONIO GONZALEZ SANTI LLANA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-6-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.722-E.
- 58.504.-Don JOSE BORRERO CHAPARRO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.717-E.
- 58.506.-Don JOAN BENITO RODRIGUEZ MANZANARES y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.705-E.
- 58.507.-Don FELIX JESUS IMAS REMIREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29-12-87, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.710-E.
- 58.508.-Don JUAN IBARRA MURIEL y don RICARDO PRESNADAS AJA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.708-E.
- 58.509.-Don LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25-4-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.713-E.
- 58.511.-Don FRANCISCO CAMARERO CAMARERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.706-E.
- 58.513.-Don PLACIDO RUIZ HERRANZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 29-10-87, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.720-E.
- 58.516.-Don LUIS NOCEDA SENDEROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.718-E.
- 58.517.-Don VALERO MODREGO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28-1-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.723-E.
- 58.519.-Don ISIDRO LOPETEGUI LECHONA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29-12-87, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.724-E.
- 58.521.-Don BALTASAR CAMPOS ALEMANY contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.716-E.
- 58.530.-Don RICARDO BARGUES CARDELUS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Otorrinolaringología.-9.719-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.526.-Don JAVIER BELTRAN RAMON y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión de título de Médico especialista en Angiología y C. Vascular.-9.725-E.

- 58.529.-Don JOSE MANUEL RAMIREZ SINEIRO contra resolución del Ministerio de Defensa, Orden de 28-3-89, por la que se modifica la atribución de la vigilancia judicial penitenciaria militar.-9.747-E.
- 58.531.-Don DONATO HORTAS MARTINEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.729-E.
- 58.533.-Don ERNESTO DE ZARATE MOLTO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19-11-87, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.745-E.
- 58.534.-Don BENITO ALCODORI PEIRO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.726-E.
- 58.536.-Don JOSE MUÑOZ DE LA HERA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.727-E.
- 58.537.-Don TOMAS PERDIGUERO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28-1-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.734-E.
- 58.538.-Don IGNACIO OROZ MIGUELIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.731-E.
- 58.539.-Don SATURNINO LARRAYA LIBERAL contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28-1-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.730-E.
- 58.543.-Don EUGENIO PORTILLO TAFALLA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28-1-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.744-E.
- 58.544.-Don VALERIANO MATA ESCOLA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.728-E.
- 58.547.-Don BRUNO GARCIA ORTIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7-4-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.733-E.
- 58.548.-Don ANDRES PEREZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-4-88, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.732-E.
- 58.549.-Don DOROTEU DOMINGUEZ ALCON y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-9.746-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.348.-Don FRANCISCO PEREZ CIENFUEGOS contra resolución del Ministerio de Defensa de 9-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.019-E.
- 55.487.-Doña MARIA ISIDORO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 16-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.023-E.
- 57.598.-Don JOSE LAGUARDA VIVO y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.018-E.
- 57.599.-Don CAYO MARTIN BENITO y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.025-E.

- 57.607.-Don JESUS ORBEZUA GARATE y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.028-E.
- 57.608.-Don CARMELO LOPEZ ALEAGA contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.030-E.
- 57.617.-Don RICARDO MIRALLES DE LOS SANTOS y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.022-E.
- 57.618.-Don PATRICIO URBANEJA CAMPO y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.027-E.
- 57.619.-Don JOSE ABARQUES RICO y otro contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.026-E.
- 57.698.-Don LUIS MARIA IBARRA OLARAN y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.029-E.
- 57.699.-Don TEODULO GONZALEZ LOMAS y dos más contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.031-E.
- 58.577.-Don JULIO BLANCO REDONDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.-10.021-E.
- 58.578.-Don ARTURO MANUEL SANMARTIN ROCHE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico Especialista en Psiquiatría.-10.020-E.
- 58.579.-Don EMILIO NAVARRO NUÑEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-10.024-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.583.-COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre experimentación de proyectos de orientación educativa en Centros públicos.-10.033-E.
- 58.587.-Doña YOLANDA MARTINEZ GARVI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20-6-1988, por la que se revoca la ayuda al estudio concedida.-10.032-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.354.-Don LORENZO FONTICOPA VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.-10.040-E.
- 55.366.-Don LUIS ANDRES REPISO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.-10.039-E.
- 55.431.-Don LUIS ALVAREZ MOURIÑO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y percepción de haberes.-10.037-E.
- 55.451.-Don JOSE GONZALEZ MINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y percepción de haberes.-10.036-E.
- 55.461.-Don FRANCISCO MONAGO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y percepción de haberes.-10.038-E.
- 55.484.-Don JOSE MARIA VERA COSIDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.-10.041-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de junio de 1989.-El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO CASTRILLO TABLADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.723 de 1987, contra la Resolución de 25-9-1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-9.615-E.

Que por doña MARIA CONCEPCION BLANCO ACERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 563 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre denegación del derecho a la percepción de cuatro mensualidades del sueldo base y el grado de carrera administrativa, de acuerdo con la Ley 50/1984, de 30 de diciembre.-9.616-E.

Que por don AGUSTIN DE DIEGO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.833 de 1988, contra Resolución de 29-2-1988, del Instituto Nacional de la Seguridad Social.-9.617-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INFORMACION Y PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 920 de 1989, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre la denegación de la marca 1.133.216, denominada «Cambio de Tercio».-9.774-E.

Que por COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 923 de 1989, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre caducidad del dibujo industrial número 14.903, «Ornamentación de abecedarios de CEPSA».-9.772-E.

Que por don JOSE FABREGAT PITARCH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 930 de 1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre resolución de la Secretaría General por la que se hace

pública la relación provisional de los 670 seleccionados para acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicaciones.-9.773-E.

Que por don GUILLERMO GONZALEZ-GARRA DE LA RASILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 931 de 1989, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en cumplimiento de la sentencia número 122 dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.-9.775-E.

Que por don ANTONIO CASANOVA CORTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.999 de 1989, contra la resolución del Ministerio de Justicia sobre liquidación de haberes.-9.771-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ERU KAASFABRIEK, B. V., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.734 de 1988, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, en relación a la marca 493.622, «Green Valley».-9.621-E.

Que por SEGURHOGAR, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 406 de 1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de enero de 1987, que deniega la concesión de la marca número 1.113.910, «Seguihogar».-9.622-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ONEILL INC. contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegatorio de la inscripción de la marca número 1.088.952, «ONeill», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el 30-6-1986; a este recurso le ha correspondido el número 521/1987.

Se advierte que la inscripción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Secretario.-8.640-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don MANUEL PUEYO FERNANDEZ y don MANUEL VEGA RODRIGUEZ contra el acuerdo denegatorio del del Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.125.398, «San Antonio Spurs (gráfico)», de fecha 6-4-1987, y contra la resolu-

ción de 5-9-1988 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la denegación citada; recurso al que ha correspondido el número 597/1989.-10.400-E.

Don MANUEL PUEYO FERNANDEZ y don MANUEL VEGA RODRIGUEZ contra el acuerdo denegatorio del del Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.125.401, «Boston Celtics (gráfico)», de fecha 6-4-1987, y contra la resolución de 5-9-1988 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la denegación citada; recurso al que ha correspondido el número 598/1989.-10.401-E.

Don JOAQUIN GIL ESPI contra la resolución del del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-7-1987, por la que fue denegado al recurrente el registro de la marca número 1.135.366, «Sultanino», así como contra la resolución de 12-9-1988 desestimando el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 607/1989.-10.402-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ANDUJAR

#### Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodriguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Andújar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, al número 151/1988, a instancia de Banco Hispano Americano contra don Francisco Peinado Martos y otra, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación, en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes

#### Condiciones y advertencias

Primera.-Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre de 1989, a las once horas. Si fuere declarada desierta, para la segunda se señala el día 20 de noviembre de 1989, a las once horas. Y para la tercera, en su caso, el día 20 de diciembre de 1989, a las once horas.

Segunda.-Para tomar parte en la primera subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación; y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100, rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno. El remate se puede hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Casa sin número de orden de la calle Calvo Sotelo, de Villanueva de la Reina, con superficie de 503 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 17, libro 125 del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. finca número 6.371, inscripción primera.

Hacienda de olivar, llamada Salcedilla, en el sitio de los Rubiales, término de Villanueva de la Reina, con superficie de 42 hectáreas 88 áreas 8 centiáreas. Inscrita al folio 5, libro 52 de Villanueva de la Reina. finca 2.377, inscripción décima, conjuntamente con su esposa, doña Ana Gallego Peinado y para su sociedad conyugal.

Valorado todo ello en 28.230.000 pesetas.

Dado en Antújar a 7 de julio de 1989.-La Juez. Lourdes del Sol Rodríguez.-El Secretario.-5.076-D.

## ANTEQUERA

## Edicto

Don Julio Ruiz-Rico Ruiz Morón, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 236/1988, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Emilio Miranda Valdés contra doña Elena Sanjuán Perdiguer y don José Díaz Pastrana, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.-Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 27 de octubre próximo, a sus doce horas, en este Juzgado, y, en su caso, para segunda y tercera subastas los días 27 de noviembre y 27 de diciembre siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segundo.-Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda, los mismos con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.-Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.-Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a las mismas a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas

1.ª Suerte de tierra, sita en el partido de los Tejares, de Archidona, de cabida 15 áreas, dentro de la misma hay un pozo de agua, cuya utilización corresponde por terceras e iguales partes a esta finca y a las de Antonio Muñoz Martín y Maximo Hidalgo Garrido. Inscrita al folio 51, tomo 745, libro 208, finca 11.009.

Tipo de la primera subasta: 2.400.000 pesetas.

2.ª Vivienda unifamiliar número 5, sita en partido Llano Juan de Jaén, ruedo y término de Archidona, con superficie en su planta de 71 metros 25 decímetros cuadrados, construida de 109 metros 26 decímetros cuadrados y útil de 94 metros 28 decímetros cuadrados; se compone de plantas alta y baja; la planta baja consta de porche de entrada, vestíbulo con escalera de subida al piso superior, estar-comedor, cocina, cuarto de aseo con ducha y patio, y la alta, de

vestíbulo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior; tiene su entrada por el lindero sur desde la calle o calzada urbanizada que queda entre la vivienda que se describe y la carretera general de Jerez a Cartagena. Inscrita al folio 71, tomo 738, finca 10.762.

Tipo de primera subasta: 6.760.000 pesetas.

3.ª Suerte de tierra de erial, en la que se comprende una era empedrada y una pedriza, que sitúa en el partido Nuestra Señora de la Cabeza o San Antonio, conocido también por Cruz de la Pajarita, ruedo y término de Archidona; su cabida: 2 fanegas 4 celemines 2 cuartillos, equivalentes a 1 hectárea 49 áreas 30 centiáreas 25 decímetros 14 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 144 vuelto, tomo 704, libro 192, finca 9.688.

Tipo de primera subasta: 4.479.600 pesetas.

4.ª Mitad indivisa de una suerte de tierra sita en el partido Llano Juan de Jaén, de Archidona; de 1 hectárea 58 centiáreas 35 decímetros cuadrados, a que ha quedado reducida después de varias segregaciones practicadas. Inscrita al folio 182 vuelto, tomo 732, libro 202, finca 10.553.

Tipo de primera subasta: 362.250 pesetas.

5.ª Suerte de tierra secano calma, sita en el partido de La Pajarita, de Archidona, de 1 fanega 2 celemines o bien 73 áreas 4 centiáreas. Inscrita al folio 92, tomo 767, libro 214, finca 11.535.

Tipo de primera subasta: 4.382.400 pesetas.

6.ª Suerte de tierra con garroses de olivo y almendros, sita en el partido Juan Jaén, sitio de San Sebastián, de Archidona; de 2 fanegas 4 celemines de extensión. Inscrita al folio 74, tomo 647, finca 1.363.

Tipo de primera subasta: 2.333.000 pesetas.

7.ª Local en construcción con destino comercial, sito en planta baja del edificio o bloque número 1, ubicado en el Llano Juan de Jaén, de Archidona; tiene su entrada por la avenida de América; tiene una superficie construida de 30 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 7 vuelto del tomo 740, libro 206, finca 10.823.

Tipo de primera subasta: 760.000 pesetas.

8.ª Vivienda tipo C, en planta primera, con acceso por el portal número 2 del bloque 2 del conjunto edificado sito en el partido Llano de Juan de Jaén, de Archidona, sito en la urbanización «Los Olivos», carretera Jerez-Cartagena, sin número; con superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Tiene concedido la calificación definitiva de viviendas de protección oficial de promoción privada. Inscrita al folio 67, tomo 773, libro 216, finca 11.680.

Tipo de primera subasta: 5.500.000 pesetas.

Dado en Antequera a 24 de julio de 1989.-El Juez, Julio Ruiz-Rico Ruiz Morón.-El Secretario.-12.007-C.

## BARCELONA

## Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por su señoría en el expediente de jurisdicción voluntaria (otros asuntos, número 39/1988), instado por Pilar Mayor Calva, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Subirana Serra, por el presente se llama a dicho don Ramón Subirana Serra, del que no se tiene noticias desde el mes de octubre de 1938, así como a cuantas personas pudieran dar noticia del mismo, o se hallen interesadas en su fallecimiento y herencia, a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 21 de diciembre de 1988.-El secretario.-12.099-E. y 2.ª 8-8-1989

★

Doña María Luisa Oliveros Bragado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, número 247/89-2.ª, promovidos por Caja Postal de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por Juan Antonio Costa Ribas en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8-10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el 6 de octubre de 1989, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 3 de noviembre de 1989, a las once horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el 1 de diciembre de 1989, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda obrarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente anuncio se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta está tasada en 11.500.000 pesetas, y es de la siguiente descripción:

«Urbana: Departamento número 4 del edificio sito en San Pol de Mar, con frente a la calle de Buenos Aires, número 3, y también dando fachadas a las calles Habana y Buenavista.

Planta baja, puerta segunda. Local comercial con salida a la calle Buenavista, número 26; consta de planta y altillo, comunicados por una escalerilla y con una superficie total de 35 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, calle Buenavista; al fondo, este, vestíbulo general y caja de la escalera; derecha, entrando, sur, vestíbulo de los dos locales comerciales de la calle Buenavista, patinejo y local comercial puerta primera; izquierda, norte, calle Buenos Aires; debajo, solar, y encima, piso primero puerta segunda.

Le corresponde un coeficiente en los elementos y gastos comunes del total inmueble del 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 484, libro 19 de San Pol de Mar, folio 8 vuelto, finca número 1.489, inscripción cuarta.»

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1989.-La Secretaria, María Luisa Oliveros Bragado.-5.237-D.

Don Eloy Mandaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 7/1989-D, promovidos por la Caja Postal de Ahorros, contra don José Baudín Pastor, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 6 de octubre, a las trece horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre, a las trece horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de diciembre, a las doce treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote.—Departamento número 16. Vivienda en la segunda planta alta, puerta quinta, del edificio sito en la ciudad de Mataró con frente a la avenida de América, números 26 al 32, esquina a la calle Mosén José Molé, sin número. Tiene una superficie de 81 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró al tomo 2.387 bis, libro 871 de Mataró, folio 42, finca número 35.552.

Segundo lote.—Departamento número 46. Vivienda en la sexta planta alta, puerta tercera, del edificio sito en la ciudad de Mataró con frente a la avenida de América, números 26 al 32, esquina a la calle Mosén José Molé, sin número. De superficie de 94 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró al folio 240, finca número 35.612.

Tercer lote.—Departamento número 56. Vivienda en la séptima planta alta, puerta quinta, del edificio sito en la ciudad de Mataró con frente a la avenida de América, números 26 al 32, esquina a la calle Mosén José Molé, sin número. Tiene una superficie de 81 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró al tomo 2.387 bis, libro 871 de Mataró, folio 244, finca número 35.632.

Tasados a efectos de la presente en 7.790.000 pesetas para la entidad registral número 35.552, 8.200.000 pesetas para la entidad registral número 35.612 y 6.765.000 pesetas para la entidad registral número 35.632.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 10 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Eloy Mandaña Prieto.—El Secretario judicial.—5.239-D.

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315/883, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Ildefonso Lago Pérez, en representación de «Hierros Olmar, Sociedad Anónima», contra Antoni Ventura Capella, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se detallan. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, el próximo día 9 de octubre, a las once horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, a las once horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Y, caso de resultar negativa la notificación personal al demandado, sirvan los dos edictos de notificación en forma.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Mitad indivisa de la finca ubicada en edificio emplazado con los números 94-98 de la calle Rosellón, de esta ciudad, piso cuarto, puerta tercera de la escalera A, en la quinta planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, tomo 249, folio 203, finca número 15.462. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.238-D.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275/1989, sección 4-PD, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Martínez Badia, por el presente se anuncia con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta las fincas que se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, planta séptima, en primera, segunda y tercera los días 17 de octubre, 17 de noviembre y 15 de diciembre, a las once horas de su mañana, respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de la valoración pactado en la escritura; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca registral número 5.610 del Registro de la Propiedad de Barcelona número 14, inscrita al tomo 2.603, libro 112 de Sants-2, folio 32, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.888.973 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—11.970-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 383/1989, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Cal Ferrer, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el próximo día 19 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 10.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en la forma que establece la regla catorcava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 20 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 20 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas, y si hubiera lugar a la actual titular de la finca -

#### Finca objeto de subasta

Edificio sito en el pueblo de Avinyó, plaza Mayor, número 18, edificado sobre un solar de superficie 306 metros 75 decímetros cuadrados. En la parte que da a la plaza consta de planta baja, primer y segundo pisos, en la parte que da frente a la calle Dr. Fleming, de sótano, aprovechando el desnivel de la calle, bajos y primer piso. La superficie total de dichas plantas es de 360 metros cuadrados, y al dorso existe una nave industrial de sólo planta baja, que mide una superficie de 186,75 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, tomo 2.055, libro 37 de Avinyó, folio 41 vuelto, finca 1.554, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.339-A.

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 425/1987, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra doña María Rosa Cuesta Guadilla y don Juan Pedro Pérez Valencia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 11 de octubre de 1989, a las once treinta horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 14 de noviembre de 1989, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de diciembre de 1989, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta baja posterior de la casa número 71 de la avenida del Cid Campeador. Ocupa una superficie de unos 70 metros cuadrados aproximadamente.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Patio interior de la casa a que corresponde la vivienda antes indicada, con una cuota de valor del 2.

Valorado a efectos de subasta en 10.000 pesetas.

Vivienda de la segunda mano izquierda de la misma casa que las anteriores. Ocupa una superficie de unos 71 metros cuadrados aproximadamente.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 13 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.121-D.

#### ELCHE

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 494/1987, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador Emigdio Tormo Ródenas, en representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra Rosa Botella Fontanet, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas a la demandada:

1. Cinco tahúllas, octavas, o sea 63 áreas 31 centiáreas, de tierra de viña sita en este término, partido del Campet, Riego del Camino, de Elche. Linda: Levante, rambla, mediodía, tierras de Blas Rizo: norte, tierras de los herederos de Manuel Pérez, y poniente, con camino. Inscrita al libro 77 de Novelda, folio 180, finca 3.585.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Terreno con superficie aproximada de 1 tahúlla 3 octavas de tierra huerta edificable, en término de Novelda, partido del Campet, Riego del Camino, de Elche. Linda: Levante, con tierras de José Escolano; mediodía, con resto de la finca de que se segrega; poniente, las de Francisco Cantón, y norte, las de Jaime López. Inscrita al libro 351 de Novelda, folio 174, finca 24.103.

Valorada en 350.000 pesetas.

3. Rústica. 1 tahúlla 6 octavas y 13 metros y medio, o sea 19 áreas, de tierra viña sita en este término, partido del Campet, Riego del Camino, de Elche. Linda: Levante, tierra de Manuela Botella; mediodía, las de Hipólito Sánchez, y poniente y norte, Riego. Inscrita al libro 287 de Novelda, folio 106, finca 18.354.

Valorada en 500.000 pesetas.

4. Vivienda planta segunda izquierda entrando por el rellano de la escalera del edificio en Aspe, calle Doctor Marañón. Inscrita al libro 273 de Aspe, folio 134, finca 19.262.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Elche, el próximo día 17 de noviembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el expresado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Elche a 6 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.974-C.

#### LALIN

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Lalin (Pontevedra), bajo el número 100/1989, a instancia de don Julio Rozados Rivas, representado por el Procurador don Manuel Nistal Riádigos, sobre declaración de fallecimiento de doña Concepción Collazo Lorenzo, nacida en San Martín de Negreiros, municipio de Silleda (Pontevedra), el día 31 de agosto de 1989, hija de Juan y Josefa, donde residió en estado de soltera, ausentándose de dicho lugar hace más de cincuenta años para la República Argentina, sin que desde hace más de veinte años se haya vuelto a tener noticia alguna acerca de su paradero, se hace público a medio del presente edicto a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 30 de mayo de 1989.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—4.455-D.

y 2.<sup>a</sup> 8-8-1989

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 713/1983, seguidos a instancia del Procurador señor Teixeira Ventura, en representación de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cooperativa de Viviendas de Productores Taxistas de Las Palmas», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar, el día 9 de noviembre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 11 de diciembre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 11 de enero, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana 54. Piso vivienda izquierda subiendo la escalera y mirando desde la calle, tipo A, situado en la planta tercera de la vivienda y cuarta del bloque 3 de la calle Salvador Manrique de Lara, en los Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 79 metros 57 decímetros cuadrados útiles y de 93 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, tomando éste por zona libre interior, de ese lado en parte con rellano de escalera, por donde tiene su acceso, y en parte con esa misma zona; al poniente, con zona libre interior de ese lado poniente; al norte o derecha entrando, en parte con piso vivienda derecha de esta misma planta y portal, y al sur o izquierda, con zona libre, que la separa de terrenos de hijos de don Diego Betancor. Inscrita al libro 813, folio 1, finca 60.429, tomo 1.570.

Urbana 55. Piso vivienda izquierda subiendo la escalera y mirando desde la calle, tipo A, situado en la planta primera de vivienda y segundo del bloque 4.º, portal 5, contando de izquierda a derecha, de la calle Salvador Manrique de Lara, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 69 metros y contruida de 93 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, en parte con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con esa misma vía pública; al sur o espalda, con espacio que la separa de terrenos de hijos de don Diego Betancor; al naciente o izquierda entrando, en parte con piso vivienda derecha del portal número 4 del bloque 3, y al poniente o derecha, en parte derecha, con hueco de escalera y en parte con piso vivienda de derecha de esta misma planta y portal. Inscrita al tomo 1.570, libro 813, folio 4, finca número 60.431.

Urbana 56. Piso vivienda izquierda subiendo la escalera y mirando desde la calle, tipo A, situado en la planta segunda de vivienda y tercera del bloque número 4, portal número 5, contando de izquierda a derecha, de la calle Salvador Manrique de Lara, en los Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 79 metros, y contruidos, de 93 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, en parte con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con esa misma vía pública; al sur o espalda, con espacio que la separa de terrenos de hijos de don Diego Betancor; al naciente o izquierda entrando, en parte con piso vivienda derecha del portal número 4 del bloque 3, y al poniente o derecha, en parte con hueco de escalera y en parte con piso vivienda derecha de esta misma planta. Inscrita al tomo 1.570, libro 813, folio 7, finca número 60.433.

Urbana 57. Piso vivienda izquierda subiendo la escalera y mirando desde la calle, tipo A, situado en la planta tercera de la vivienda y cuarta del bloque 4, portal número 5, contando de izquierda a derecha, del bloque cuatro de la calle Salvador Manrique de Lara, en los Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 79 metros y de 93 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, en parte con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con esa misma vía pública; al sur o espalda, con espacio que la separa de terrenos de hijos de don Diego Betancor; al naciente o izquierda, con piso vivienda derecha del portal número 4 del bloque

número 3, y al poniente o derecha, en parte con hueco de escalera y en parte con piso vivienda de derecha de esta misma planta y portal. Inscrita al libro 813, tomo 1.570, folio 10, finca número 60.435.

Urbana 58. Piso vivienda derecha subiendo la escalera y mirando desde la calle, tipo A, situado en la planta primera de vivienda y segundo del bloque número 4, portal número 5, de la calle Salvador Manrique de Lara, en los Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 79 metros 57 decímetros cuadrados, y contruidos de 93 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, tomando éste desde la calle, en parte con rellano de escalera, por donde tiene su acceso; al sur o derecha, con zona libre interior por la parte sur de este bloque; al naciente o izquierda de esta misma planta y entrando, en parte con hueco de escalera y en parte con piso vivienda izquierda de esta misma planta y portal, y al poniente o derecha, con el piso vivienda izquierda del portal número 6 de esta propia calle. Inscrita al tomo 1.570, folio 13, libro 813, finca número 60.437.

Su valor a efectos de subasta es de 12.500.000 pesetas; 2.500.000 pesetas por cada lote.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Díoz Hoyo.—El Secretario.—5.080-D.

## MADRID

### Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Sánchez Toro, se tramita expediente con el número 3/1989, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Román Sánchez Toro, natural de Madrid, soltero, nacido el día 6 de noviembre de 1914, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en el año 1937, en la guerra, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que deberá ser publicada dos veces con intervalo de quince días cada una, lo expido y firmo en Madrid a 20 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—11.224-C. y 2.º 8-8-1989

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Villasante García, en representación de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Juan Gutiérrez Vizquier y doña María Álvarez Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don Juan Gutiérrez Vizquier y doña María Álvarez Álvarez.

### Descripción de la finca

San Gerardo, número 20, piso 4.º, C. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 404, libro 275, folio 91, finca número 21.558, piso en señas con una superficie de 81 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitan Haya, número 66, el próximo día 6 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.768.750 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la

Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que dicha publicación se hará de oficio, expido el presente dado en Madrid a 25 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.973-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1370/1988, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Antonio Ros Castejón, en los que por resolución de fecha de hoy se ha acordado adicionar a los edictos ya publicados los siguientes extremos:

Primero.—Que el demandado no es don Tomás Albadalejo López, sino don Antonio Ros Castejón.

Segundo.—Que la finca que se saca a subasta no es la registral número 10.556, sino la 10.566. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 140, folio 160, inscripción primera.

Tercero.—Se expresa que tal edicto servirá de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Tomás Albadalejo López, en lugar de al demandado don Antonio Ros Castejón.

Cuarto.—Se habilita los días precisos del mes de agosto si la publicación en los edictos se hiciera durante el expresado mes.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1989.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—11.958-C.

## PALMA DE MALLORCA

### Edictos

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 522/1989, Sección Segunda, se siguen autos en solicitud de declaración de fallecimiento de don Juan Sastre Bibiloni, natural de Santa Eugenia (Mallorca) (islas Baleares), hijo de Gabriel y Antonia, y de ciento



tres años según partida de nacimiento presentada en autos; todo ello a instancia de Margarita Pericás Rigo, quien adquirió el 5 de junio de 1952 fincas a la hermana del presunto fallecido doña Antonia Sastre Bibiloni, quien ostentaba la posesión interina de la finca vendida, hasta tanto no se declarase el fallecimiento que ahora se insta, a los efectos de poder tramitar la documentación precisa para la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad.

Y para poner en conocimiento de cualquier persona que pudiera tener noticias de la existencia del presunto fallecido Juan Sastre Bibiloni, se expide el presente edicto para publicación durante un período de quince días, advirtiéndose a las referidas personas que pudieran hacer cualquier alegación se pongan en contacto con este Juzgado bajo los apercibimientos legales.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—4.786-D. y 2.ª 8-8-1989

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 520/1989-J de registro, se siguen autos de procedimiento especial de ejecución, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra don Juan Garau Febrer, en reclamación de 8.110.729 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 12 de orden general correlativo de la división horizontal del edificio del que forma parte.

Vivienda letra «E», del piso 4.º, con acceso por el zaguán y escalera número 12 (antes 44), de la calle Aragón, de esta ciudad. Mide de superficie 121,44 metros cuadrados, o lo que fuere. Le corresponde una cuota de copropiedad del 3,36 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 24 de octubre del corriente año, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 21 de noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 20 de diciembre, a la misma hora, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 9.001.254 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.087-D.

## REQUENA

### Edicto

Don Alberto Jarabo Calatayud, Juez de Primera Instancia de Requena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 335/1988, instados por el Procurador señor Alcañiz, en nombre de «Comave, Sociedad Anónima», contra don Pedro Giménez Eslava, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, en cuatro lotes diferentes, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes embargados y que se describirán por el precio de su valoración, habiéndose señalado para la primera subasta la audiencia del día 23 de octubre de 1989; para la segunda subasta la audiencia del día 24 de noviembre de 1989, con la baja del 25 por 100 y término de veinte días, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días la audiencia del día 29 de diciembre de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce treinta, en cuyos remates se observará lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la LEC y que al no haberse aportado los títulos de propiedad de los bienes embargados se han suplido con certificación aportada del Registro de la Propiedad correspondiente. Caso de no poder celebrarse la subasta en el día señalado lo sería en el siguiente inmediato hábil.

Las fincas que se subastan son:

Primer lote.—Rústica, tierra cereal en Utiel, paraje Vallejuelos, superficie de 36 áreas 72 centiáreas. Linder: Norte, Ludolfo Ortiz; este, Reinaldo Latorre; sur, Fernando Palomares, y oeste, Pedro Giménez. Parcela 40, polígono 109. Inscrita en el Registro de Requena, al tomo 433, libro 102, folio 175, finca 14.500.

Valorada en 75.000 pesetas.

Segundo lote.—Rústica, tierra secano en Utiel, paraje La Balsilla, de 37 áreas 50 centiáreas. Linder: Norte y sur, caminos, este, Luis Ortiz, y oeste, Leticia Valero. Polígono 7, parcela 313. Inscrita en el Registro de Requena, al tomo 852, libro 120, folio 74, finca 16.508.

Valorada en 75.000 pesetas.

Tercer lote.—Urbana, vivienda en Utiel, polígono Instituto C del plano de cotas, en la calle en proyecto número 3 del plano, sin número. Compuesta de tres plantas, una baja y dos altas, con trastero, garaje y patio descubierta en la parte posterior. Superficie útil de 89 metros 91 decímetros cuadrados. La superficie construida en la vivienda es 108 metros 73 decímetros cuadrados, en los anejos de 47 metros 73 decímetros cuadrados, haciendo un total de 155 metros 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Requena, al tomo 862, libro 122, folio 73, finca 16.805.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Cuarto lote.—Rústica, tierra secano en Camporrobles, paraje del Barranco, superficie de 60 metros cuadrados. Linda: Norte, vía del ferrocarril; sur, tierras de Pedro Latorre; este, tierras de Emilio Caudell, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de Requena, al libro 15 de Camporrobles, folio 204, finca 2.686. La mitad indivisa de dicha finca.

Valorada en 120.000 pesetas.

Dado en Requena a 21 de junio de 1989.—El Juez, Alberto Jarabo Calatayud.—El Secretario.—4.329-10.

## SAN SEBASTIAN

### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 888 de 1986, sección 2.ª, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra don Juan María Orbeagoza Gaztañaga

y don José Luis Mendizábal Iraola, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre y hora de las diez treinta.

### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

### Relación de bienes embargados

Turismo «BMW», 323-I, matrícula M-2069-FH. Valorado en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Turismo «BMW», 3-0-SI, matrícula VI-3566-B. Valorado en 400.000 pesetas.

Turismo «Seat», 131, matrícula SS-7405-I. Valorado en 100.000 pesetas.

### Propiedad del señor Orbeagoza Gastazaga:

Piso 8.º, izquierda, del portal número 1, de la parcela 3, del sector 2, del plan general parcial Uno-A, de la Actur Tres Cantos, de ordenación del polígono denominado «Tres Cantos»; de 120,18 metros cuadrados. Inscrito al tomo y libro 158 de Colmenar Viejo, folio 62, finca 12.693. Se valora en la suma de 4.500.000 pesetas.

### Propiedad del señor Mendizábal Iraola:

Mitad indivisa de la vivienda letra D o izquierda, del piso 4.º, de la casa sita en la parcela 3 del polígono «Elizalde», de Ormaiztegui, de 89,90 metros cuadrados, teniendo como anejo el trastero bajo cubierta señalado con el número 12; que mide 18 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.105, libro 26 de Ormaiztegui, folio 22, finca 1.239. Se valora en la suma de 1.900.000 pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 27 de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa mayor se suspendiera alguna de las subastas, se celebraría al siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 29 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—11.981-C.

### Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido en autos número 256/1989, sobre

declaración de fallecimiento, promovido por don Francisco Tomás y don Arturo Gil Osacar, vecinos de esta ciudad, Secundino Esnaola, número 18, 3.º, representados por el Procurador señor Fernández Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Gil Ruiz, que en el año 1951 se trasladó desde esta ciudad a Venezuela (ciudad Bolívar), en donde se reunió con el su esposa, doña Concepción Osacar Mendiros, en 1957, a la cual abandonó para trasladarse a Puerto Ordaz, regresando la esposa a España en 1959, sin que desde entonces hayan existido contactos ni por la esposa ni por los hijos, los solicitantes.

Y con el fin de que sirva de notificación y general conocimiento, expido la presente, que firmo en San Sebastián a 26 de junio de 1989.-El Secretario.-11.339-C. y 2.ª 8-8-1989

#### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109 de 1985, sección 1.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra don Ramón Echebarria Aranzabal y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de octubre y hora de las doce.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados:

Piso quinto y departamento número 5 del sótano, de la casa número 19 de la calle Julián Echebarria (antes avenida del Generalísimo) de Eibar. Inscrita al tomo 1.123, libro 212 de Eibar, folio 75, finca 8.738. Tasada pericialmente la vivienda y departamento en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 30 de octubre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiere postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre a la misma hora y lugar.

Si por causas de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 15 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-11.980-C.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado con el número 264/1988, a instancia de la Procuradora María Reyes Barreño Nebot, en nombre de Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, contra Rosario Ros Rodrigo y Manuel Llopis Pascual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 3 de octubre de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 2 de noviembre de 1989, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria: los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

#### Bienes que se subastan

1. Vivienda tipo A de la segunda planta alta, señalada su puerta con el número 3 de la escalera del edificio en Moncada, plaza del Maestro Palau, número 15. Está emplazada a la parte izquierda del edificio mirando a su fachada desde la calle. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con galería para tender, cuarto de baño y aseo. Ocupa una superficie útil de 91 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde el interior de la vivienda a la calle, frente, con la plaza del Maestro Palau; derecha, casa de Felicitas y Rosario Palanca Albert; izquierda, vivienda puerta 4 de la escalera, deslunado de la finca y el hueco de dicha escalera, y espaldas, deslunado de la finca. Elementos comunes, 8 enteros por 100. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 614, libro 58 de Moncada, folio 212, finca 6.312, inscripción segunda. Valorada en 1.330.000 pesetas.

2. Un campo de tierra seco, plantado de algarrobos, que mide 6 hanegadas, igual a 43 áreas 26 centiáreas, situado en Liria, partida de la Arboleda. Lindante: Norte, tierras de Remedio Alamá; mediodía, otras de los herederos de Celedonio Rubio; levante, de José María Ibáñez, y poniente, de Amparo Palacio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Liria al tomo 411, libro 121 de Liria, folio 210, finca 10.573, inscripción quinta. Valorada en 1.520.000 pesetas.

3. Un campo de tierra seco cereal, de cabida 13 hanegadas y media, igual a 97 áreas 34 centiáreas, en Liria, partida de la Arboleda. Lindante: Levante, norte, senda de la Balsa del Vaquero; mediodía, de Remedios Aliaga, y poniente, montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 159, libro 56 de Liria, folio 37, finca 8.027, inscripción octava. Valorada en 2.850.000 pesetas.

3. Un campo de tierra seco cereal, que mide 9 hanegadas, o sea 74 áreas 9 centiáreas, en Liria, partida de la Arboleda. Lindante: Levante y mediodía, el camino de Cabezo Royo; poniente, de Juana Correa, y norte, de Remedios Aliaga y monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 365, libro 109 de Liria, folio 69, finca 2.575, inscripción sexta. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.-El Secretario.-6.342-A.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 451/1989-A, seguido a instancia del Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la «Corporación Hispánica de Inversiones, Sociedad Anónima», y don Alejandro Fernández de Araoz Marañón, en el que se ha acordado señalar para el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, la primera convocatoria para la Junta general extraordinaria de socios de la Sociedad «Miñón, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital y el día 13 de septiembre y a igual hora la segunda convocatoria, con el orden del día siguiente:

Primero.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1986-1987 y plazo para la confección de su informe.

Segundo.-Realización de una auditoría externa de la Sociedad relativa a los ejercicios 1986-1987, 1987-1988 y el primer semestre del ejercicio 1988-1989.

Tercero.-Informe sobre el allanamiento al procedimiento de impugnación de acuerdos sociales de la Junta general de 16 de noviembre de 1988, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Valladolid y exigencias de las responsabilidades que procedan.

Cuarto.-Análisis del desarrollo de las convocatorias de las Juntas generales ordinarias de los ejercicios transcurridos desde la aprobación del convenio aprobatorio de la suspensión de pagos de la Sociedad el día 7 de diciembre de 1984.

Quinto.-Análisis de los asistentes a la Junta general ordinaria que aprobó el ejercicio 1986-1987.

Sexto.-Análisis de la venta del inmueble de la Sociedad y procedencia de la misma.

Séptimo.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Dado en Valladolid a 26 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso-Mañero Pardal.-El Secretario.-4.325-3.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### ALBACETE

##### Edicto

Don Pedro Libran Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura con el número 47/88,

a instancia de Angel Valenciano García contra Alfredo Rodríguez Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca, inscrita al tomo 930, folio 29, finca número 27.073, inscripción tercera, en 2.100.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 930, folio 31, finca número 27.075, inscripción tercera, en 2.100.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 951, folio 118, finca número 28.456, inscripción cuarta, en 2.980.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 401, folio 17, finca número 9.786, inscripción decimotercera, en 650.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 1.005, folio 157, finca número 32.732, inscripción segunda, en 6.000.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 1.001, folio 38, finca número 32.345, inscripción tercera, en 1.650.000 pesetas.

Finca, inscrita al tomo 1.035, folio 24, finca número 35.617, inscripción primera, en 3.500.000 pesetas.

Un vehículo, marca «Sava», matrícula AB-2878-C, en 40.000 pesetas.

Un vehículo, marca «Renault 4F», matrícula AB-9425-C, en 60.000 pesetas.

Total: 19.080.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de noviembre de 1989 y, en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Hellín (Albacete).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 20 de julio de 1989.—El Magistrado, Pedro Libran Sainz de Baranda.—El Secretario.—6.343-A.

#### MADRID

##### Edicto

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado-Juez de lo Social número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 594/1985, ejecución número 255/1985, a instancia de Jesús García Criado contra bar restaurante «El Castillo», Santiago Gómez Hermansanz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Local, en planta baja de la casa en Madrid, calle General Mola (hoy Príncipe de Vergara), número 256, con una superficie aproximada de 70 metros 33 decímetros cuadrados; que consta de tienda, trastienda y servicio. Tiene un hueco a la altura de la calle General Mola. Linda: Frente, con dicha calle General Mola; derecha, entrando, con el portal de la entrada principal de la finca; izquierda, con el local cuatro y fondo, con el pasillo común. Cuota 1.485 por 100. Finca número 36.831, inscrita en el 508, sección 2.ª, folio 181.

Valorado en 7.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 23 de octubre de 1989, señalándose como hora las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Septima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 29, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Dado en Madrid a 3 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—6.344-A.

#### VIGO

##### Edicto

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado al número 2.913/84, ejecución número 39/85, a instancia de Fernando Martínez Dorado y otros, contra «Cobarot, Sociedad Limitada», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 15.613.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 26 de octubre de 1989, en segunda subasta el día 21 de noviembre de 1989 y en tercera subasta si fuera necesario celebrarla el día 19 de diciembre de 1989, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta corriente número 3.346-7 del Banco Hispano Americano (Puerta del Sol, 5, Vigo), denominada «Juzgado de lo Social número 3 de Vigo, Consignaciones Contenciosas».

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.-Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.-Si fuera necesario celebrar la tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, le podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 2.º de las condiciones, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.-Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa, con domicilio en calle General Franco, sin número, Tomiño.

#### Relación de los bienes embargados:

- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 13.800: 475.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.495: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.493: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.399: 470.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.397: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.725: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.375: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.621: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.615: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Abril», número serie 10.355: 450.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Lancer Himmel», número serie 10.397: 1.200.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Lancer Himmel», número serie 10.495: 1.240.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Lancer Himmel», número serie 10.493: 1.380.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Lancer Himmel», número serie 272.416: 1.250.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 273.780: 45.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 10.615: 45.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 10.621: 45.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 10.375: 45.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 10.725: 45.000 pesetas.
- Una máquina tejedora, «Bilbao manual», número serie 10.329: 45.000 pesetas.
- Un ordenador programador de obra, acoplado a tejedora, modelo El TCS 80.10, número serie 13.800: 220.000 pesetas.
- Un voltímetro, «Salicru RE 2009», número serie B 34-786: 35.000 pesetas.
- Una máquina, «Rimach», modelo Sice Milano, número 696 C, tipo 90 L: 440.000 pesetas.
- Una máquina, «Abril», de elásticos, Trigamo MG3, número serie 58 05: 670.000 pesetas.
- Una máquina de tiras, «Jofre DE-2», número serie 811.114: 310.000 pesetas.
- Una máquina, «Steiger», tipo Ribomat NPL 8, número serie B 386-82: 1.280.000 pesetas.

Una máquina cortadora, «Bierbebi Simplecut TA 100 B»: 510.000 pesetas.

Una máquina planchadora, «Llesor TP 2000», 250 número serie 210.394: 1.300.000 pesetas.

Una máquina remalladora, «Auttinger Kasse 75», número serie 387-82: 340.000 pesetas.

Tres cámaras de televisión por circuito cerrado, marca «Edu», electrónico, modelo EC 500, número 2392-2393-2394: 68.000 pesetas.

Un compresor de aire de dos cabezas ABC, motor «Siemens» de 380 V y 15 atmosferas de capacidad: 75.000 pesetas.

Un ordenador para el grabado de muestras, «Digitronic DG 3004», serie 205, complementado por una impresora, «Honeywell» ZCS K», número 22-007665: 480.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en participar en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, expido el presente en Vigo a 28 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Antonio Goicoa Meléndrez.-El Secretario judicial, Fernando J. Sanz Llorente.-6.345-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 465/1986, seguidos a instancia de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José Pedro Vila Rodríguez, contra la Sociedad «Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Torremolinos (Málaga), calle Hoyo, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, reclamación de cantidad de 400.368 pesetas, en los que se ha acordado dar traslado de la demanda, por término de seis días hábiles a la Sociedad demandada, para personarse en autos y una vez verificado se le concederán tres días hábiles para contestar a la demanda con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, conforme dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la Sociedad demandada «Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Torremolinos (Málaga), calle Hoyo, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de julio de 1989.-El Secretario.-12.990-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero-artículo 835, n), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Proceso oral 86/1987. Nombre y apellidos: Luis Pons Barber. Documento nacional de identidad/pasaporte: 20.777.689. Naturaleza: Ondara (Alicante). Fecha de nacimiento: 4 de febrero de 1960. Hijo de Juan Bautista y de María. Estado: Casado. Último domicilio conocido: Avenida Santa Cecilia, 7. Puebla Larga (Valencia).

Figueras, 31 de mayo de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-720.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero-artículo 835, n), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Preparatorias 6/1987. Nombre y apellidos: Santiago Grima Quintana. Documento nacional de identidad/pasaporte: 35.016.732. Naturaleza: Barcelona. Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1960. Hijo de Carlos y de Margarita. Estado: Soltero. Profesión: «Barman». Último domicilio conocido: Urgel, 29, tercero, segunda, Prat de Llobregat (Barcelona).

Figueras, 31 de mayo de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-718.

### Juzgados militares

Carlos Sotomayor Dauphin, hijo de Sebastián y de Mercedes, natural de San Sebastián de los Reyes, vecindado en San Sebastián de los Reyes, de veinticinco años de edad, con documento nacional de identidad número 7.220.347, encartado en la Dil. Prep. 26-10-89 por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 30 de mayo de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar, Antonio Rosa Beneroso.-751.

★

Alvaro Sánchez Lozano, hijo de Jacinto L. y de Maximina, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 2.623.388, encartado en la Dil. Prep. 26-14-89 por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 31 de mayo de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar, Antonio Rosa Beneroso.-750.